

## La contabilidad electrónica como medio para evitar la evasión fiscal en México

GUTIÉRREZ-RANGEL, Héctor Fabián\*†, ESPINOSA-MOSQUEDA Rafael y GUTIÉRREZ-RODRÍGUEZ Ángel

*Universidad de Guanajuato. Lascuráin de Retana No. 5, Col. Centro C.P. 36000. Guanajuato, Gto., México*

Recibido 25 Junio, 2017; Aceptado 28 Septiembre, 2017

### Resumen

En México todos los ingresos fiscales representaron en 2015 sólo el 17.4% del Producto Interno Bruto (PIB) según datos de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico en 2015 (OCDE). Porcentaje bajo en comparación con países del Continente Americano que también son miembros de este organismo como Chile, Estados Unidos, Canadá que reportan tasas del 20.7%, 26.4% y 31.9% y comparándolo con países europeos como Italia, Alemania y España que reportan tasas porcentuales de 43.3%, 36.9% y 33.8% respectivamente. Constitucionalmente en el artículo 31 fracción IV, obliga a los mexicanos a contribuir al gasto público a través del pago de impuestos, lo anterior, con la finalidad de contar con servicios públicos de calidad como la educación, seguridad, salud, carreteras entre otros. Sin embargo, los niveles bajos de recaudación, las informalidades de su economía afectan directamente su desarrollo económico. Utilizando una metodología cualitativa se entrevistaron a contadores respecto al uso y conocimiento de la contabilidad electrónica en aras de incrementar la recaudación. Los resultados muestran que solo un 64% conoce los archivos que integran la contabilidad electrónica, el 70% considera que contabilidad permite abatir la evasión fiscal y el 46% desconoce acuerdos internacionales entre México y otros países para el intercambio de información financiera.

### Impuestos, Evasión Fiscal, Estrategias, Recaudación

### Abstract

In Mexico, all fiscal revenues accounted for only 17.4% of the Gross Domestic Product (PIB) in 2015, according to data from the Organization for Economic Cooperation and Development in 2015 (OCDE). Low percentage compared to countries of the American Continent that are also members of this organization, such as Chile, the United States, Canada, which report rates of 20.7%, 26.4% and 31.9% and compared with European countries such as Italy, Germany and Spain that report percentage rates of 43.3%, 36.9% and 33.8%, respectively. Constitutionally in article 31 fracción IV, obliges Mexicans to contribute to public spending through the payment of taxes, the above, with the purpose of having quality public services such as education, security, health, roads, among others. However, the low levels of collection, the informality of its economy directly affect its economic development. Using a qualitative methodology, accountants were interviewed regarding the use and knowledge of electronic accounting to increase collection. The results show that only 64% know the files that make up electronic accounting, 70% consider that accounting allows to reduce tax evasion and 46% ignore international agreements between Mexico and other countries for the exchange of financial information.

### Taxes, Fiscal Evasion, Strategies, Collection

**Citación:** GUTIÉRREZ-RANGEL, Héctor Fabián, ESPINOSA-MOSQUEDA Rafael y GUTIÉRREZ-RODRÍGUEZ Ángel. La contabilidad electrónica como medio para evitar la evasión fiscal en México. Revista de Desarrollo Económico. 2017, 4-13: 38-47.

\*Correspondencia al Autor (correo electrónico: fabiangr@ugto.mx)

†Investigador contribuyendo como primer autor.

## 1. Introducción

Actualmente vivimos en un mundo globalizado y México es un país en vías de desarrollo, por lo cual debe estar a la vanguardia en comparación con países de primer mundo, es por esto que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) junto con el gobierno federal han implementado estrategias que faciliten al contribuyente a declarar y pagar impuestos, por medio de las Tecnologías de Información (TIC's), de tal manera se puede intercambiar información entre diferentes agentes económicos y se trabaja eficientemente para que haya una mayor transparencia en las operaciones de las organizaciones.

Por lo anterior se ha implementado la contabilidad electrónica, donde se hace el registro de las transacciones en medios electrónicos que realizan los contribuyentes y el envío de archivos en formato XML (factura electrónica) a través del Buzón Tributario. Además, para aumentar los ingresos públicos, el SAT llevo a cabo una reforma fiscal en 2014, en donde creo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) el cual tiene como principal objetivo que las personas que tienen negocios informales se den de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para fungir como una empresa formal.

### 1.1 Justificación

Con la finalidad de incrementar los ingresos tributario, abatir la informalidad y la evasión fiscal en México es necesario analizar las diversas estrategias que las autoridades mexicanas han implementado con el objetivo de ver el impacto que pueden tener en el incremento de los ingresos tributarios que en 2015 según datos de la OCDE los ingresos fiscales representaron sólo el 17.4% de los ingresos del Producto Interno Bruto (PIB).

Estando por debajo de la media de países europeos y los vecino del norte con indicadores cercanos al 30% y en ocasiones superiores al tasas del 35%. Por lo anterior es importante realizar esta investigación, toda vez, que de dichos ingresos tributarios depende en gran medida la calidad de vida de la población y el crecimiento económico de un país, ya que a través de los ingresos provenientes de los impuestos el Gobierno tiene la obligación de ofrecer servicios de calidad como el educativo, de salud, seguridad y servicios básicos de luz, agua entre otros.

### 1.2 Problema

La evasión fiscal y la informalidad de la economía de México son factores clave que han afectado a la economía del país. La tasa de evasión según un estudio realizado por investigadores de la Universidad de Puebla en 2016 muestra que se tiene una tasa de evasión del Impuesto sobre la Renta (ISR) del 25.60% en el año 2015 y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 19.43%. Además, la informalidad según datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI 2016) la participación de la economía informal en el PIB en 2015 fue de 26.3% con una tendencia a la baja desde el año 2009. En este contexto la afectación repercute en contar con ingresos tributarios bajos respecto a países de la OCDE que se traducen en malos servicios del gobierno para la población mexicana.

### 1.3 Proposiciones

Con la finalidad contar con dar respuesta al objetivo de esta investigación se han desarrollado las siguientes proposiciones:

- La contabilidad electrónica es la mejor estrategia para abatir la evasión fiscal.
- El intercambio de la información financiera entre países permite abatir la evasión fiscal.

## 1.4 Objetivos

### 1.4.1 Objetivo General

Indagar si la contabilidad electrónica y es el medio más óptimo para abatir la evasión fiscal.

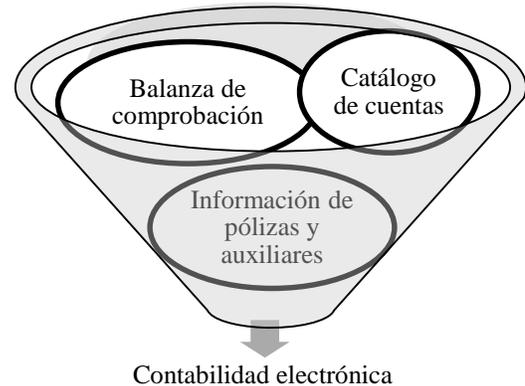
### 1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar las estrategias que las autoridades fiscales en México han implementado para incrementar sus ingresos tributarios.
- Recopilar la opinión de profesionistas sobre el conocimiento e impacto de la contabilidad electrónica.
- Investigar sobre los acuerdos internacionales que tiene México para el intercambio de información financiera.

## 2. Marco Teórico

La Contabilidad Electrónica es una de las estrategias que se plantearon en la Reforma Hacendaria del 2014 y según el Servicio de Administración Tributaria, (2017) define a la contabilidad electrónica como el registro de las transacciones en medios electrónicos que realizan los contribuyentes y el envío de archivos en formato XML a través del Buzón Tributario, las personas morales, incluidas las que no tienen fines lucrativos, están obligadas a presentar sus registros contables electrónicamente, también las personas físicas deben cumplir con este dictamen si es que tienen ingresos iguales o mayores a 2 millones de pesos anuales.

En la figura 1 se puede observar los archivos que integran la contabilidad electrónica por que los contribuyentes están obligados al envío de la balanza de comprobación catálogo de cuentas y las pólizas, de tal manera que con esta estrategia la autoridad cuenta con la información financiera base de toda la entidad y puede realizar compulsas sobre los ingresos y gastos para verificar el adecuado pago de las contribuciones.



**Figura 1** Archivos que conforman la contabilidad electrónica

*Fuente: Elaboración propia con datos con información del SAT 2017*

El envío del catálogo debe ser el utilizado en el periodo, con el código agrupador establecido por el Servicio de administración Tributaria (SAT), se envía una sola vez y cada vez que sea modificado. Por otra parte la balanza de comprobación se envía de forma mensual, en el segundo mes siguiente al que correspondan los datos, debe contener los saldos iniciales, los movimientos del periodo y los saldos finales. Finalmente las pólizas generadas en el periodo, incluyen la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soporten las operaciones, pero solo son enviadas cuando el SAT necesite verificar información contable o la procedencia de devoluciones y compensaciones. En caso de no poder distinguir los CFDI dentro de las pólizas, se debe enviar un reporte auxiliar de folios fiscales.

Los contribuyentes están obligados a enviar los archivos antes mencionados en formato XML de la contabilidad electrónica, a través del Buzón Tributario en el apartado Contabilidad electrónica, con firma electrónica o el portal en los tiempos establecidos.

Por otra parte el uso de la facturación electrónica ha permitido a las autoridades simplificar su envío y control de las transacciones de los contribuyentes. Así mismo, permite a los contribuyentes el ahorro de costos de impresión y almacenaje en físico de las facturas. El SAT define la factura electrónica como la representación digital de un CFDI, que está apegada a los estándares de seguridad definidos anexo 20 de la Resolución de Miscelánea Fiscal 2014. Puede ser generada, transmitida, almacenada y enviada utilizando medios electrónicos.

Además, cuentan con un sello digital que garantiza su origen, autenticidad y validez ante el SAT. También, con una cadena original que responde a un resumen del contenido de la factura y el folio asignado. Por medio de éstas pueden emitirse diversos tipos de comprobantes fiscales como son Facturas, Notas de Crédito, Notas de Cargo, Carta Porte; Recibos de Nómina, de Honorarios, de Arrendamiento y de Donativos, entre otros.

El último elemento que es parte de la contabilidad electrónica es la Firma Electrónica Avanzada (Fiel). Para facturar electrónicamente es indispensable contar con la Fiel, por lo cual los contribuyentes deben acudir lo antes posible a las oficinas del SAT a obtenerla o renovarla por internet y acercarse con cualquiera de los 54 Proveedores Autorizados de Certificación.

La Firma Electrónica Avanzada "Fiel" según el SAT (2017) es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa. Por sus características, la Fiel brinda seguridad a las transacciones electrónicas de los contribuyentes, con su uso se puede identificar al autor del mensaje y verificar no haya sido modificado.

Su diseño se basa en estándares internacionales en donde se utilizan dos claves o llaves para el envío de mensajes. La "llave o clave privada" que únicamente es conocida por el titular de la Fiel, que sirve para cifrar datos; y la "llave o clave pública", disponible en Internet para consulta de todos los usuarios de servicios electrónicos, con la que se descifran datos.

Como se puede observar la Reforma Fiscal 2014 tenía por objeto implementar una serie de estrategias con la finalidad de incrementar los ingresos tributarios y abatir la evasión fiscal de aquellos contribuyentes que hacen uso de acciones no legales para el no pago de impuestos.

El estudio de la evasión fiscal ha constituido una preocupación constante de la investigación económica desde los trabajos pioneros de Allingham y Sandmo (1972) y Yitzhaki (1974), puesto que lograr que la totalidad de los contribuyentes paguen impuestos es una de las tareas más complejas a las que se enfrentan los sistemas tributarios. Conocer en qué medida los contribuyentes están cumpliendo sus obligaciones fiscales es de gran importancia para evaluar periódicamente el desempeño del organismo encargado de la fiscalización y con base en ello orientar sus estrategias de control.

Arroyo et al. (2014), en su estudio "Fiscal awareness as the basis of the tax culture in Mexico" encontró que en México el problema tributario es muy marcado, ya que condiciona la vida de los contribuyentes en diferentes aspectos. Por una parte, no es posible controlar la evasión fiscal y por otra, se ha convertido en una fantasía la posibilidad de convencer a los ciudadanos que tributan bajo algún régimen a que contribuyan de manera legal y justa.

Por lo anterior, los contribuyentes cautivos buscan la manera de evadir o de pagar lo menos posible sus impuestos, ante la falta de transparencia y la inexistencia del cumplimiento con la responsabilidad cívica. Por lo que existen ciudadanos que se escudan en este argumento para no cumplir con sus obligaciones, dado que se tiene la conciencia de que los impuestos no son usados de manera adecuada, superando a la cultura tributaria.

Corbacho (2013), mencionan que en los países desarrollados la recaudación del impuesto a la renta personal representa el 8,4% del producto interno bruto (PIB), cerca de la cuarta parte de toda la carga fiscal 34,8% del PIB. En cambio, en los países latinoamericanos apenas genera ingresos fiscales de un 1,4% del PIB, lo que constituye una parte muy pequeña de la carga fiscal total 23,4% del PIB. Los países caribeños toman más en serio la tributación personal, pero la recaudación de un 3,8% del PIB es de todas formas baja frente a los patrones del mundo desarrollado y representa una proporción modesta de su carga fiscal total 29,4% del PIB, por lo que la recaudación de impuestos se ha convertido en una de las tareas principales de las autoridades mexicanas.

Según Zamudio et al. (2013) ha mencionado que en México no ha sido una tarea fácil la recaudación de impuestos, ya que los contribuyentes han adquirido prácticas para no cumplir con lo dictado en el Art. 31, Frac. IV de nuestra Carta Magna, que es el contribuir al gasto público. Lo anterior debido a la evasión fiscal, en donde el contribuyente trata de sustraer el pago de impuestos mediante conductas ilícitas como el contrabando, el fraude fiscal y el lavado de dinero. En su estudio afirman que la evasión fiscal promedio en México es de 3.2 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB), lo que equivale a 485,000 millones de pesos aproximadamente.

En este sentido es importante comprender de manera más clara cómo funcionan los métodos de estimación de la evasión tributaria. Jiménez, J. et al. (2010) en un artículo publicado para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) denominan brecha tributaria, a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda.

Existen diversas causas que explican el que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, las que se pueden agrupar en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria. La subdeclaración involuntaria es consecuencia de los errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. La elusión tributaria es un concepto que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.

Por último, la evasión tributaria hace referencia a la subdeclaración ilegal, voluntaria y consiente de los impuestos. En este caso hay un acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, el concepto de incumplimiento tributario se puede asociar a la suma de la evasión tributaria y la subdeclaración involuntaria. Otra estrategia que han implementado las autoridades tributarias es la creación de un régimen especial para incorporar a las personas que realicen actividades en la economía informal a la formalidad a través de la creación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). Este régimen sustituye al régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS) y al régimen intermedio, de tal manera que a partir del primero de enero del 2014 los REPECOS migraron de manera automática al nuevo régimen.

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) en su Título IV de las personas físicas, Capítulo II de los ingresos por actividades empresariales y profesionales, Sección II del artículo 111 al 113 vigente a partir del 2014, el Régimen de Incorporación Fiscal fue dirigido a las personas físicas con actividades empresariales que vendan o presten servicios al público en general y que para ello no requieran de título profesional.

Además este régimen se encuentra regulado por tres Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el primero publicado el 8 de abril con el propósito de otorgar estímulos fiscales para promover la incorporación a la seguridad social; el segundo con la finalidad de crear beneficios fiscales a quienes tributen en el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal y el tercero, en el que se amplían los beneficios fiscales a los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal”, se publicó el 11 de marzo de 2013 (Contreras y Ramírez, 2013).

Un estudio realizado por el Centro de las Finanzas Públicas (2015) manifiesta que la exposición de motivos de la creación del nuevo régimen, obedece a política de la actual administración alcanzar un incremento generalizado de la productividad, en el que participen todos los sectores de la población; justificando que sólo por este medio la economía mexicana crecerá en el largo plazo permitiendo erradicar la informalidad de muchas empresas y contribuyendo a un mejor bienestar social.

Para ello que el objetivo principal de este régimen es crear las facilidades administrativas y simplificar el pago de contribuciones de las personas físicas con actividades empresariales que enajenen o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional con ingresos anuales hasta dos millones de pesos.

En este orden los contribuyentes deberán realizar sus pagos de manera bimestral y tendrán para realizar el pago el mes siguiente de cada bimestre tal como se presenta en la tabla 1. Con la finalidad de estimular la adscripción de más contribuyentes que se encuentran en la economía informal y motivar a los que ya están activos para incursionar a este nuevo régimen la autoridad estableció un programa de estímulos para hacer más atractivo.

Bimestre	Fecha de presentación
Enero-febrero	Durante marzo
Marzo-abril	Durante mayo
Mayo-junio	Durante agosto
Julio-agosto	Durante Septiembre
Septiembre-octubre	Durante noviembre
Noviembre-diciembre	Durante enero del año siguiente

**Tabla 1** Calendario de presentación de pagos del RIF

*Fuente: Elaboración propia*

El primer año de inscripción al RIF, el contribuyente no está obligado a pagar impuestos. Posteriormente la tasa aplicable del artículo 111 de la LISR, que es de hasta un 35% cuando exceden del límite establecido. Por otra parte, la autoridad ha establecido que si perteneces al este régimen y tienes ventas al público en general y no rebasan los 300 mil pesos no pagaran el Impuesto al Valor Agregado IVA ni el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Además, el segundo año se tiene una reducción del 90% en el pago de ISR y de esta manera sucesivamente se irá reduciendo un 10% cada año hasta llegar a cubrir el 100%.

### 3. Metodología de Investigación

La metodología utilizada en este proyecto de investigación fue la metodología cualitativa por la aplicación de entrevistas a los usuarios de la información financiera. Taylor y Bogdan (2000) definen a la metodología cualitativa en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable.

GUTIÉRREZ-RANGEL, Héctor Fabián, ESPINOSA-MOSQUEDA Rafael y GUTIÉRREZ-RODRÍGUEZ Ángel. La contabilidad electrónica como medio para evitar la evasión fiscal en México. Revista de Desarrollo Económico. 2017.

También manifiestan que la metodología cualitativa, en comparación con la metodología cuantitativa, consiste en más que un conjunto de técnicas para recoger datos. Es un modo de encarar el mundo empírico. El propósito de la metodología cualitativa consiste en “reconstruir” la realidad, tal y como la observan actores de un sistema social previamente definido.

Las características que destacan en el enfoque cualitativo, también son guiadas por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre la(s) pregunta(s) de investigación e hipótesis preceda (como en la mayoría de los estudios cuantitativos, al menos en intención) a la recolección y el análisis de los datos, los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis.

Con frecuencia estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes y, después para refinarlas y responderlas (o probar hipótesis). El proceso se mueve dinámicamente entre los hechos y su interpretación en ambos sentidos.

### 3.1 Estrategia metodológica

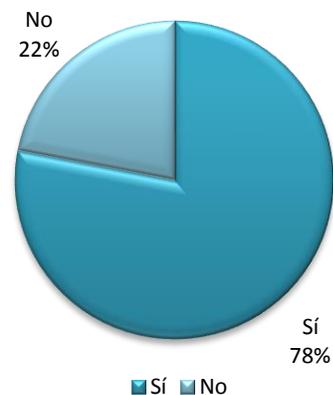
Se realizó una entrevista a 50 individuos que hagan uso de la información financiera, como a contadores, gerentes, administradores, auditores, entre otros usuarios. Dicho instrumento fue aplicado aleatoriamente a 25 usuarios cara a cara y las 25 entrevistas restantes fueron por vía electrónica, con una afijación proporcional en el estado de Guanajuato. Se utilizó un instrumento con 15 preguntas, en su mayoría con opción múltiple con la finalidad de recabar el punto de vista de los usuarios de la información financiera respecto a la percepción de la contabilidad electrónica como medio para abatir la evasión fiscal.

Por lo anterior se acudió a Colegios de Contadores Públicos y administradoras de recaudación del SAT para aplicar dichas encuestas. Sin embargo, una de las limitantes que surgió en el levantamiento de encuestas y entrevistas a funcionarios públicos fue que de algunos no se recibió respuesta, ya que no tenían autorización para brindar información al respecto.

## 4. Resultados

Una vez llevadas a cabo las entrevistas y encuestas a los usuarios de la información financiera sobre la percepción que tienen sobre las diversas estrategias que la autoridad ha implementado para contar con una mayor recaudación y abatir la evasión fiscal; como lo es la contabilidad electrónica y la creación del Régimen de Incorporación Fiscal, al respecto se recabó la siguiente información:

Primeramente en el gráfico 1 se les cuestionó sobre si tenían el conocimiento de la conceptualización de la contabilidad electrónica y sólo el 78% si conocía de este concepto.

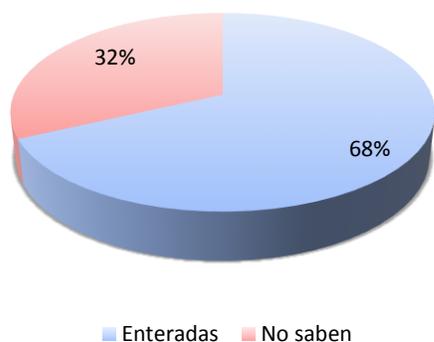


**Grafica 1** Personas que conocen que es la contabilidad electrónica.

*Fuente: Elaboración propia*

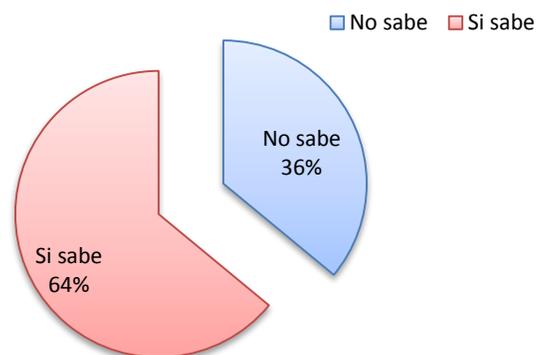
Por otra parte se les preguntó sobre si conocían quiénes estaban obligados a llevar sus registros por medio electrónicos y enviar los archivos al SAT y sólo el 68% tenía conocimiento de ello tal como se puede observar en la gráfica 2.

Este dato es relevante ya que la autoridad fiscal aunque ha realizado mucha promoción en medios de comunicación, todavía existe mucho desconocimiento sobre el uso de la contabilidad electrónica y sus respectivas obligaciones.



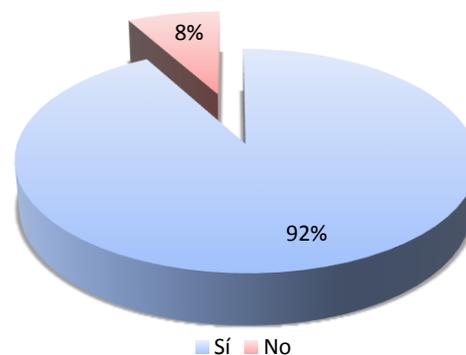
**Gráfica 2** Personas que conocen sobre los contribuyentes obligados a llevar contabilidad electrónica  
Fuente: Elaboración propia

Otro dato relevante que muestra la gráfica 3 es que el 36% de los usuarios que hacen uso de la información financiera y deberían conocer los archivos que integran la contabilidad electrónica no conocen cuáles son los archivos que la integran que para tales efectos sería el catálogo de cuentas, la balanza de comprobación y las pólizas.



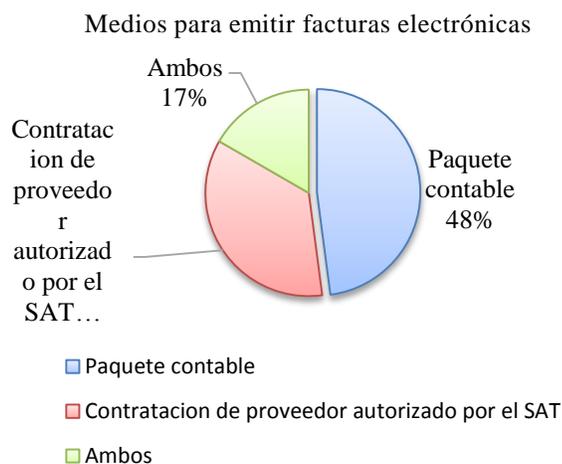
**Gráfica 3** Personas que desconocen los archivos que integran la contabilidad electrónica  
Fuente: Elaboración propia.

También se les preguntó sobre la facilidad del manejo de plataformas digitales para el envío de los archivos utilizando la plataforma del SAT y el 92% mencionó que si era fácil el registro y la emisión de facturas pero al inicio de su implementación no era claro. Sin embargo, las autoridades fiscales han mejorado la plataforma “Mis Cuentas” para que a los usuarios se les facilite su uso. En el gráfica 4 se puede observar dicho resultado.



**Gráfica 4** Porcentaje de usuarios que les es fácil el uso de la plataforma Mis cuentas  
Fuente: Elaboración propia

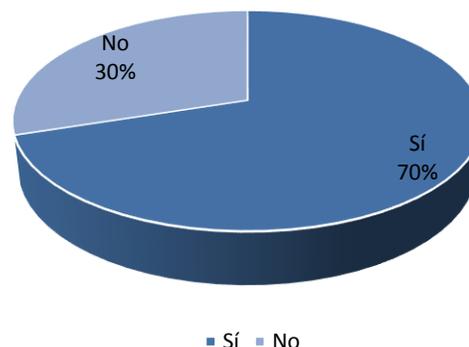
Además la gráfica 5 muestra que los contribuyentes en un 48% hacen uso de paquetes contables que están habilitados para emitir facturación electrónica y el 35% contrata proveedores autorizados por el Sat para que les emita los comprobantes respectivos y el 17% hace uso de ambos, es decir utiliza la plataforma de Mis cuentas y cuando se requiere mayor facturación contrata a un proveedor.



**Grafica 5** Medios por el cual se emiten facturas electrónicas

Fuente: *Elaboración propia*

Finalmente, en la gráfica 6 se les preguntó si consideraban que la contabilidad electrónica era considerada como un factor clave para evitar la evasión fiscal y el 70% consideró que si era buena la estrategia y el resto comentó que aun así los contribuyentes buscan alternativas para no contribuir con el correcto pago de impuestos.



**Grafica 5** La contabilidad electrónica como clave para evitar la evasión fiscal

Fuente: *Elaboración propia*

## 5. Conclusiones

Una vez analizada la información con los resultados obtenidos, se concluye que en México los usuarios de la información financiera consideran que la contabilidad electrónica es el medio por el cual la autoridad fiscal en México está logrando detectar a contribuyentes que evaden el pago de impuestos. Además, consideran que el uso de la facturación electrónica a través del uso de la plataforma Mis cuentas, los proveedores autorizados por el Servicio de Administración Tributaria ha permitido a la autoridad ir cerrando las puertas a aquellos contribuyentes que estaban realizando operaciones desleales.

Por otro lado la creación del Régimen de Incorporación Fiscal ha sido una de las estrategias más importante que se han implementado en México por varios años, ya que en el largo plazo permitirá aumentar la recaudación de impuestos debido a que paulatinamente la base gravable de contribuyentes se ha ido incrementando así como el nivel de ingresos, compras y gastos son cada vez los más apegados a la realidad de las entidades económicas.

Sin duda las autoridades mexicanas tienen un gran reto como país perteneciente a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), para salir de los países con menos representatividad respecto al Producto Interno Bruto (PIB) con tan sólo un 17,4% en la recaudación de contribuciones.

Es necesario concientizar a la sociedad de la importancia que tiene el contribuir al gasto público y que se vuelva un factor cultural, que permita propiciar el cambio de mentalidad de los contribuyentes. Pero aún, es más importante que el Gobierno predique con el ejemplo, es decir, que sea transparente y eficiente en el uso del recurso público, ya que la opinión de varios entrevistados no está de acuerdo con el actuar de sus gobernantes, debido a un alto índice de corrupción y la falta de aplicación de la Ley para castigar este tipo de hechos. Aunque se han creado diversas leyes para evitar estas prácticas, es necesario partir de un sistema educativo que garantice una formación integral de los futuros administradores y líderes que guiarán el rumbo del país.

### Agradecimiento

A la Universidad de Guanajuato, por el apoyo que ha dado a que se desarrolle la investigación, en el afán de retribuir a la sociedad lo mucho que han invertido en la educación en busca de una sociedad más justa y con un mejor bienestar social.

### 6. Referencias

Allingham, M. G., y Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1 (3-4), 323-338.

Arroyo et.al. (2014). *La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México*. Mexico, DF: Ciencia Administrativa.

Contreras y Ramírez (2015). Régimen de Incorporación Fiscal. Centro de Finanzas Públicas. Consultado de: <file:///D:/Artículos%202016/Art.%20RIF%202016/RIF%202015.pdf>.

Corbacho (2013). Los árboles: impuesto por impuesto. En *Recaudar no basta: los impuestos como instrumento de desarrollo*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Diario Oficial de la Federación, 11-03-2013. México, D.F. Consultado en: <http://dof.gob.mx/index.php?year=2013&month=03&day=11>

Jiménez, P. J., Gómez S. J., y Podestá, A. (2010). Evasión y equidad en América Latina. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

México. Ley del Impuesto sobre la Renta. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 18-11-2015. Agenda Fiscal ISEF 2016.

Prontuario Fiscal 2016. Editorial Cengage Learning. ISBN 9786075228730.

Taylor S. J. y Bogdan R. (2000). Introducción a los métodos cualitativos. (3<sup>ra</sup>. Ed.). México: Paidós.

Zamudio, C. A., Barajas, C. S., Ayllón, A. G., Mora, R.J., y Serrano, D. M. (2013). "Estudio de Evasión Global de Impuestos". Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México Centro de Estudios Estratégicos.